



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:17708/2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con el Ing. Agr. Anselmo Juan CRAVERO, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Subsecretaría;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/2012; teniendo en cuenta lo informado a fojas 274 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62996,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Ing. Agr. Anselmo Juan CRAVERO (D.N.I. 6.289.124), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 245 por la Secretaría de Gestión Institucional que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 274 nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Ing. Agr. Anselmo Juan CRAVERO, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 274 Nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-